



Municipalidad
de
San Isidro

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182

San Isidro, 21 MAY 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 04954-2021 y el Informe Vía Remota N° 077-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don HITLER ZUMAETA QUIJANO, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, la misma que debe hacerse efectiva a partir del 01 de abril de 2021;

Que, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, los artículos 16°, literal b), y 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establecen que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una causa de extinción del contrato de trabajo, y que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, así como que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, de conformidad con el informe del visto de la Gerencia de Gestión de Personas, corresponde aceptar la renuncia del servidor HITLER ZUMAETA QUIJANO, presentada el 31 de marzo de 2021 con el documento del visto; y, conforme a su solicitud, formalizar la extinción del vínculo laboral, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2021, exonerándolo del plazo de ley;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0200-2021-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

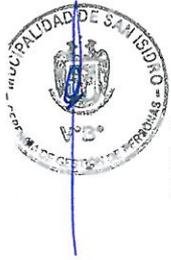
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de don **HITLER ZUMAETA QUIJANO**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, exonerándolo del plazo de ley, y **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2021, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

